




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	“Se testaron dieciséis actas de Consejo Técnico correspondientes al segundo trimestre del año 2024 nombradas de la siguiente manera: FCQ-ACT-13-2024, FCQ-ACT-14-2024, FCQ-ACT-15-2024, FCQ-ACT-15A-2024, FCQ-ACT-16-2024, FCQ-ACT-17-2024, FCQ-ACT-18-2024, FCQ-ACT-19-2024, FCQ-ACT-19A-2024, FCQ-ACT-20-2024, FCQ-ACT-20A-2024, FCQ-ACT-21-2024, FCQ-ACT-21B-2024, FCQ-ACT-22-2024, FCQ-ACT-23-2024, FCQ-ACT-24-2024,
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	“Nombres, Calificaciones, Matriculas” Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres, calificaciones y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	<b>Fundamento Legal:</b> Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. <b>Motivación:</b> para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a las Actas de Consejo Técnico del segundo trimestre del periodo 2024.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	07 de noviembre de 2024 Sesión Extraordinaria No. De Acta 45/2024
VII. Hipervínculo al Acta	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT- 20-2024**

**Consejo Técnico**

**30 de mayo de 2024**

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las once horas con trece minutos del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de Carrera de la Licenciatura en Ingeniería Química), Dra. María Concepción Barrera Domínguez (Consejera Maestra), Dr. Benoit Auguste Roger Fouconier (Catedrático), María de Lourdes Nieto Peña (Catedrática), Sara Nuñez Correa (Catedrática), Nic The Ríos Alejandro (Consejera Alumna), Melanie Sura Jiménez (Representante de los Alumnos de Ingeniería Ambiental, **IA**), Valeria Cortes Matus (Representante de los Alumnos de Ingeniería en Biotecnología, **IB**), Rocío del Carmen Medina Marín (Representante suplente de los Alumnos de Ingeniería Petrolera, **IP**) todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con carácter extraordinario, de fecha veintinueve de mayo del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. El alumno N1-ELIMINADO 1 con número de matrícula N2-ELIMINADO 100 programa educativo de Ingeniería Química, solicita el aval a este Consejo Técnico de la baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2024, ya que actualmente cursa la Experiencia Educativa de Experiencia Recepcional (ER) con NRC 66994 en segunda inscripción. Además, argumenta que su empleo actual no le permite avanzar con el trabajo de investigación solicitado en ER, el cual se encuentra con un avance del 50%, por lo que considera insuficiente el tiempo que le resta para exponer el trabajo de investigación en modalidad tesis, aun considerando que le sea aceptada una prórroga.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) por unanimidad la baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2024 solicitada por el estudiante N3-ELIMINADO 1

1. El alumno N4-ELIMINADO 1 con número de matrícula N5-ELIMINADO 100 del programa educativo en Ingeniería en Biotecnología, solicita el aval a este Consejo Técnico de la baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2024. Debido a que, en el actual periodo presentó una enfermedad física y psicológica, que lo llevó a un tratamiento con medicación controlada. Además, asistió a terapias psicológicas, presentando también un cuadro de gastritis y colitis. La estudiante anexa recetas médicas del IMSS, su carnet de citas, entre otros documentos que comprueban su situación médica.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----



**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT- 20-2024**

**Consejo Técnico**

**30 de mayo de 2024**

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) por mayoría (diez votos a favor, cero en contra y una abstención) con una abstención, la baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2024 solicitada por el estudiante Harim Elisafat Fernández Castillo.

- La alumna **N6-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N7-ELIMINADO 1** del programa educativo de Ingeniería Petrolera, solicita el aval a este Consejo Técnico de la baja extemporánea de la EE: **Orquesta del cuerpo propio** con NRC 12007 e **Introducción al conocimiento del medio ambiente** con NRC 83756, en virtud de no poder cursarla adecuadamente por el horario laboral que con en el que actualmente cuenta, aunado de que tiene un bebé con una enfermedad en la que debe estar en revisión constante, complicándole con esto, todo su desarrollo escolar.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) por mayoría (nueve votos a favor, cero en contra y dos abstenciones) la baja extemporánea de las Experiencias Educativas: Orquesta del cuerpo propio e Introducción al conocimiento del medio ambiente, solicitadas por la estudiante Diana

**N8-ELIMINADO 1**

- La alumna **N9-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N10-ELIMINADO 1** del programa educativo de Ingeniería Química, solicita el aval a este Consejo Técnico de la baja temporal del periodo febrero – julio 2024, en virtud de que actualmente está cursando solamente la EE de Experiencia Repecional (ER) con carácter de segunda inscripción, aunado que solo cuenta con un 50% de avance del trabajo de solicitado en ER, esto debido a motivos laborales que no le han permitido un mayor avance, comenta que ni solicitando prórroga termina el trabajo solicitado.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) por unanimidad la baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2024 solicitada por la estudiante **N11-ELIMINADO 1**

- El alumno **N12-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N13-ELIMINADO 1** del programa educativo de Ingeniería Química, solicita el aval a este Consejo Técnico de la baja extemporánea de la EE de Experiencia Repecional con NRC 66994, en virtud que no cuenta con recursos económicos para titularse en el periodo actual. Además, comenta que se inscribió a la



**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT- 20-2024**

**Consejo Técnico**

**30 de mayo de 2024**

convocatoria EGEL, el cual presentará examen el 23 de agosto del presente año, añadiendo que es la segunda inscripción de esta EE.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico NO aprueba (cero votos a favor, cuatro en contra y siete abstenciones) la baja extemporánea de la EE de Experiencia Recepcional, solicitada por estudiante **N14-ELIMINADO 1**

5. El alumno **N15-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N16-ELIMINADO 100** del programa educativo de Ingeniería Ambiental, solicita el aval a este Consejo Técnico de la baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2024, en virtud que actualmente presenta problemas de salud, esto no le ha permitido acudir a sus clases desde hace casi un mes. Se anexa evidencia de sus condiciones de salud.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) por mayoría (nueve votos a favor, cero en contra y dos abstenciones) la baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2024 solicitada por la estudiante Cristian Domínguez Gómez.

6. El alumno **N17-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N18-ELIMINADO 100** del programa educativo de Ingeniería Química, solicita el aval a este Consejo Técnico de la baja extemporánea de la EE Métodos Numéricos con NRC 49804, en virtud de que desconocía que la EE ya se estaba impartiendo, considerando que al inicio del semestre no se tenía asignado docentes. Además, de que no le aparecía en Eminus ni en el portal Mi UV, aunado de que al inicio de semestre se encontraba atravesando la pérdida de su padre y esto le causó depresión. El alumno menciona que esta EE la está cursando en segunda oportunidad.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico NO aprueba (cero votos a favor, nueva en contra y dos abstenciones) la baja extemporánea de la EE Métodos Numéricos, solicitada por el estudiante **N19-ELIMINADO 1**

7. El alumno **N20-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N21-ELIMINADO 100** del programa educativo de Ingeniería Química solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea del periodo febrero-julio 2024. Dado que, iniciará el proceso de rematriculación al plan 2020 de Ingeniería Química,



**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT- 20-2024**

**Consejo Técnico**

**30 de mayo de 2024**

ya que varias Experiencias Educativas, que le faltan cursar ya no se ofertarán. El alumno menciona que actualmente se encuentra cursando dos EE en segunda oportunidad y prefiere evitar continuar y reprobar alguna EE que no le permita seguir con sus estudios.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba por mayoría (ocho votos a favor, cero en contra y tres abstenciones) la baja temporal extemporánea del periodo actual febrero – julio 2024 solicitada por el estudiante **N22-ELIMINADO 1**

8. El alumno **N23-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N24-ELIMINADO 100** programa educativo de Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Inglés I, en virtud de manifestar exceso de carga académica, y por circunstancias imprevistas de salud y compromisos adicionales no logró cumplir con sus actividades académicas.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico NO aprueba (cero votos a favor, ocho en contra y tres abstenciones) la baja extemporánea de la EE Inglés I solicitada por el alumno **N25-ELIMINADO 1**

9. La alumna **N26-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N27-ELIMINADO 100** programa de Ingeniería Ambiental, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Experiencia Recepcional con NRC 96924, ya que tuvo un accidente automovilístico el 4 de febrero del presente año, que le ocasionó una fractura de húmero aunado con una cirugía de emergencia, esto lo llevó a asistir a terapias de recuperación, situación que le conlleva dificultades para desplazarse a la Universidad Veracruzana y realizar normalmente sus actividades. Se anexa documentos de incapacidad.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

10. **Único:** este Consejo Técnico aprueba por unanimidad (avala) la baja extemporánea de la EE Experiencia Recepcional, solo si dicha ER la cursa en el periodo febrero-julio 2024, lo cual constata la Secretaria de la Facultad, Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes, afirmando que si la cursa en el periodo 202451 con NRC 96924.

11. El **Dr. Israel de Jesús López Prieto**, adscrito al programa educativo de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Químicas, solicita el aval a este Consejo Técnico se autorice la salida de las alumnas del grupo IA – 601, a continuación, se detalla datos de las estudiantes:



*[Handwritten signature]*

**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT- 20-2024**

**Consejo Técnico**

**30 de mayo de 2024**

Nombre	Programa	Matricula	NSS
N28-ELIMINADO 1	Ingeniería Ambiental	N29-ELIMINADO 100	6149611484
	Ingeniería Ambiental		62978205003

Esta salida tiene como finalidad que las estudiantes, citadas anteriormente, participen en la toma de muestras de aguas superficiales en la comunidad de Lázaro Cárdenas el día 16 de mayo de 2024.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico se da por enterado, en virtud de ser un hecho consumado.

12. El alumno **N30-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N31-ELIMINADO 100** del programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Apreciación a la música con NRC 16208, dado que no se reflejó en su carga académica durante el proceso de inscripción, sin embargo, al revisar el apartado de calificaciones en MI UV la EE se refleja dentro de su historial académico, pero al contactar a la docente para subsanar la situación esta le comenta que no está impartiendo dicha EE, por lo cual, considera necesario solicitar la baja para evitar cualquier situación que le complique su trayectoria escolar.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba por unanimidad la baja extemporánea de la EE Apreciación de la música, solicitada por el alumno **N32-ELIMINADO 1**

13. El alumno **N33-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N34-ELIMINADO 100** del programa educativo de ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE de Humidificación y Secado NRC 14977, debido a que no se ha adaptado al método de enseñanza del docente, lo cual podría afectar negativamente su rendimiento académico y, por ende, su promedio general.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico NO aprueba (dos votos a favor, cinco en contra y cuatro abstenciones) la baja extemporánea de la EE Humidificación y Secado, solicitada por el alumno

**N35-ELIMINADO 1**

*[Multiple handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT- 20-2024**

**Consejo Técnico**

**30 de mayo de 2024**

14. La alumna N36-ELIMINADO 1 con número de matrícula N37-ELIMINADO 100 del programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Experiencia Recepcional con NRC 66994, en virtud de que se encuentra realizando sus prácticas profesionales en una empresa, y su contrato abarca un periodo de marzo a noviembre 2024, además, comenta que no le quedan experiencias por cursar y requiere extender su estancia en la Universidad Veracruzana.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba por unanimidad la baja extemporánea de la EE Experiencia Recepcional con NRC 66994 solicitada por la alumna N38-ELIMINADO 1

15. El alumno N39-ELIMINADO 1 con número de matrícula N40-ELIMINADO 100 del programa educativo de Ingeniería Petrolera, solicita el aval a este Consejo Técnico de la baja temporal extemporánea del periodo actual febrero – julio 2024, en virtud de que presenta problemas familiares y económicos que lo obligaron a trabajar desde el mes de marzo en turnos nocturnos, situación que fue deteriorando su estado físico y derivado de esto le ocasionó un cuadro de depresión. Se anexa evidencia para corroborar su situación laboral.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba por unanimidad la baja temporal extemporánea solicitada por el alumno N41-ELIMINADO 1

16. El alumno N42-ELIMINADO 1 con número de matrícula N43-ELIMINADO 100 del programa educativo de Ingeniería Química, solicita el aval a este Consejo Técnico la baja temporal del periodo febrero – julio 2024, en virtud de la situación de problemas familiares y económicos presentados.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico No aprueba (cero votos a favor, diez en contra y una abstención) la baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2024, solicitada por el alumno N44-ELIMINADO 1

N45-ELIMINADO 1

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente acta, siendo las doce con cincuenta y ocho minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.



Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT- 20-2024

Consejo Técnico  
30 de mayo de 2024

Mtra. Leticia Valencia Argüelles  
Directora de la Facultad

Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes  
Secretaria de la Facultad

Dra. Milena del Carmen Pavón Remes  
Jefa de Carrera de la Licenciatura en  
Ingeniería Química

Dra. María Concepción Barrera Domínguez  
Consejera Maestra

Dr. Benoit Aguste Roger Fouconnier  
Catedrático

Mtra. María de Lourdes Nieto Peña  
Catedrática

Sara Núñez Correa  
Catedrática

Nic The Ríos Alejandro  
Consejera Alumna

Melanie Sura Jiménez  
Representante de los alumnos IA

Valeria Cortes Matus  
Representante de los alumnos IB

Rocío del Carmen Medina Marín  
Representante suplente de los alumnos IP





## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Fundamento legal! Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Fundamento legal! Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Fundamento legal! Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Fundamento legal! Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Fundamento legal! Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la

## FUNDAMENTO LEGAL

Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

16.- ELIMINADO matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Fundamento legal! Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

18.- ELIMINADO matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Fundamento legal! Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Fundamento legal! Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

24.- ELIMINADO matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Fundamento legal! Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

27.- ELIMINADO matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Fundamento legal! Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

29.- ELIMINADO matricula escolar, 1 párrafo de 2 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Fundamento legal! Artículo 72 de la ley 875 de

## FUNDAMENTO LEGAL

transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

31.- ELIMINADO matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Fundamento legal! Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

34.- ELIMINADO matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Fundamento legal! Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

37.- ELIMINADO matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Fundamento legal! Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

40.- ELIMINADO matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Fundamento legal! Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

43.- ELIMINADO matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Fundamento legal! Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de

## FUNDAMENTO LEGAL

protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."